



**C. RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL**  
**PRESENTE**

**NÚMERO DE SOLICITUD "RUC": 10390****FECHA:** 26 de abril de 2023**LUGAR:** PUERTO VALLARTA, JALISCO**PERÍODO:** 24 AL 25 DE ABRIL DEL 2023**OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Asistir a mesa de trabajo con autoridades municipales y grupos sectoriales y académicos para iniciar el proceso de delimitación de la Zona Costera del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se hicieron una serie de exposiciones por los diversos asistentes, resaltando los motivos de llevar a cabo la delimitación de la zona costera. En el caso particular, se enfatizó el contexto que reviste el Ordenamiento Ecológico del Territorio y en particular, lo correspondiente al proceso que se está desarrollando en Puerto Vallarta, en cuanto a la regulación de las diversas actividades productivas que son susceptibles de llevarse a cabo dentro del espacio de dicha área, pero fuera de los centros de población (como lo establece la LGEEPA en su Artículo 20 BIS 5). Asimismo, se destacó la importancia que cada uno de los municipios costeros debe contar con procesos similares, lo cual implica una agenda de trabajo en la que, la SEMARNAT deberá, conjuntamente con estados y municipios, colaborar y participar para lograr este propósito.

**CONCLUSIONES Y RESULTADOS OBTENIDOS:**

Derivado de la participación, se destacó que dada la gran diversidad y complejidad de la geomorfología presente a lo largo de los litorales de nuestro país, lo cual le confiere a su vez la enorme diversidad en cuanto a los ecosistemas presentes, es prácticamente imposible tener una delimitación única y generalizada, por el contrario, es un proceso que reviste un contexto local, de trabajo detallado en cuanto a la caracterización, dadas las particularidades en la fisonomía de la "zona costera", para con ello contar con los elementos tanto de tipo Ambiental, como Socio-económico y Político-administrativo que contribuyan a su delimitación.

**CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Con base en lo dispuesto en el Artículo 3, fracción XIII Bis de la LGEEPA, segundo párrafo, "La Secretaría, en colaboración con las entidades federativas y los municipios, determinará la zona costera nacional tomando en consideración las interacciones fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate y la publicará en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo". El ejercicio llevado a cabo marca el inicio de una serie de procesos similares a desarrollarse en todo el territorio costero y en el que la SEMARNAT deberá tener un desempeño relevante y de suma importancia.

**ATENTAMENTE**

  
**FRANCISCO JAVIER RAMOS DURÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE ÁREA**

**Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.**